

FICHA TECNICA
LOTE 4 PAPELERÍA

123456789101112131415

FORMATO ORDEN DE COMPARENDO

Señalamiento de medidas correctivas formato de convivencia No. _____

9. MULTA GENERAL

SEÑALA MULTA

SI

NO

SE INFORMA AL CIUDADANO SU DERECHO A OBECCION

☐

☐

AMONESTACIÓN

DESTRUCCIÓN DEL BIEN

INUTILIZACIÓN DE BIENES

DISOLUCIÓN DE RELACIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

REMOCIÓN DE BIENES

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

9.1 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA

REMOCIÓN DE BIENES

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

10. RECURSO DE APELACIÓN PARA PROCESO VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE COMPETENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL (casilla 9.1) INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

10.1 AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO O RECURSO DE APELACIÓN

11. MEDIOS DE PRUEBA (Art 217 - Ley 1801 de 2016)

INFORME DE POLICIA

INSPECCIÓN

ENTREVISTAS

DOCUMENTOS

OTROS

CUÁLES?

ENTREVISTADO 1:

ENTREVISTADO 2:

NOMBRES Y APELLIDOS:

OCCUPACIÓN:

DIRECCIÓN:

TEL./CEL.

NOMBRES Y APELLIDOS:

OCCUPACIÓN:

DIRECCIÓN:

TEL./CEL.

12. ENTREVISTAS

13. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

NOMBRES Y APELLIDOS:

GRADO

PLACA

UNIDAD:

CUADRANTE O ACTIVIDAD DE POLICÍA:

TEL:

14. MATERIALIZACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

FECHA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA:

DÍA

MES

AÑO

HORA

FECHA TÉRMINO DE LA MEDIDA:

DÍA

MES

AÑO

HORA

TÉRMINO DE LA MEDIDA: _____ DÍAS

15. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

FIRMA POLICIA

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA TESTIGO

HUELLA ÍNDICE DERECHO

PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

CC.

CC.

Nombre:

CC.

TEL.

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO BANCOLOMBIA EN LA CUENTA DE AHORROS #336-778174-08 MUNICIPIO DE TIBIRITA

IMPRESION VARIABLE. INFORMACION BANCARIA QUE DEBE SER SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO



Edificio Municipal / Cra. 4 # 2-16 / Barrio Santa Lucía - Guadalupe, Huila



Tel: 322 274 8510



contactenos@guadalupe-huila.gov.co



www.guadalupe-huila.gov.co

PROCEDIMEINTO A SEGUIR

A. ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACIÓN U PODRÁ:

1. Cancelar el valor total de la Multa General dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición de la orden de comparendo o conmutar las multas generales tipo 1 y 2 por Participación en Programa Comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

2. Cancelar en la cuenta bancaria destinada por el ente territorial para tal fin, el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general, en cualquiera de los cuatro tipos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, lo cual constituye descuento por pronto pago.

3. A cambio del pago de la Multa General tipo 1 o 2 señalada en el Formato de Orden de Comparendo y dentro de máximo cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, podrá solicitar ante la Inspección de Policía o Corregidores correspondientes, la conmutación de la Multa General, asistiendo a Programa Comunitario o Actividad Pedagógica de Convivencia en los lugares establecidos por la Alcaldía distrital o municipal.

B. SI LA PERSONA NO ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA O NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO PODRÁ:

1. Acudir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la Inspección de Policía de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, para OBJETAR LA MEDIDA CORRECTIVA DE “Multa General” y ejercer su derecho a la defensa, en audiencia pública, que le será agendada y notificada por el medio más expedito por parte del Inspector de Policía o Corregidor.

2. De acuerdo a lo preceptuado en el parágrafo 1°, artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en caso de que el presunto infractor no se presente a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional y solo en este momento el presunto infractor podrá interponer los recursos de reposición o apelación, que sobre el particular “La Corte declarará exequible el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia”. (C-349/17).

3. En el desarrollo de la audiencia se escucharán argumentos de defensa, practicarán pruebas y en caso de no conformidad con la decisión, se podrá apelar la medida correctiva ordenada ante la autoridad de policía correspondiente.

4. Se deberán tener en cuenta los procedimientos establecidos en los literales b, e y f del artículo 223A de la Ley 1801 de 2016.

NOTA: si el presunto infractor no realiza alguna de las tres acciones señaladas en los literales a y b, la multa señalada y las demás medidas correctivas que correspondan, serán ordenadas por el Inspector de Policía o Corregidor siendo estas insertadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, generando los cobros coactivos y procesos penales por el delito de fraude a resolución administrativa de policía (artículo 454 Ley 599/00).

El pago o cumplimiento de la medida correctiva ordenada suspende inmediatamente las consecuencias indicadas.

C. SI LA PERSONA NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA, EN EL FORMATO DE CONVIVENCIA Y ORDEN DE COMPARENDO, PODRÁ: Interponer y sustentar de inmediato ante el uniformado de la Policía Nacional de Colombia el recurso de apelación, al momento del diligenciamiento del presente documento y no después de terminado el Proceso Verbal Inmediato.

El recurso se concederá en el efecto devolutivo y procederá el uniformado a materializar la medida correctiva.

El Formato de Convivencia y Orden de Comparendo se remitirá al Inspector de Policía o Corregidor de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su expedición.

El Inspector de Policía o Corregidor resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del Formato de Convivencia y Orden de Comparendo el recurso de apelación y notificará su decisión a la Estación de Policía de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, la cual le notificará por el medio más eficaz y expedito la decisión.

NOTA: el personal uniformado de la Policía Nacional, deberá informar al presunto infractor el motivo por el cual es abordado diligenciando el Formato de Convivencia y Orden de Comparendo, así como el procedimiento a seguir .



FORMATO ORDEN DE COMPARENDO

Señalamiento de medidas correctivas formato de convivencia No.

9. MULTA GENERAL

SEÑALA MULTA

SI

NO

SE INFORMA AL CIUDADANO SU DERECHO A OBJECCIÓN

SI

NO

9.1 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

AMONESTACIÓN
DESTRUCCIÓN DEL BIEN

INUTILIZACIÓN DE BIENES
DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA

REMOCIÓN DE BIENES
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

10. RECURSO DE APELACIÓN PARA PROCESO VERBAL INMEDIATO

SI

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE COMPETENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL (casilla 9.1) INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

NO

10.1 AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO O RECURSO DE APELACIÓN

11. MEDIOS DE PRUEBA (Art 217 - Ley 1801 de 2016)

INFORME DE POLICÍA DOCUMENTOS

OTROS

INSPECCIÓN

ENTREVISTAS

TESTIMONIO

12. ENTREVISTAS

ENTREVISTADO 1:

HUELLA ÍNDICE DERECHO

NOMBRES Y APELLIDOS:

OCUPACIÓN:

DIRECCIÓN:

C.C. No:

TEL./CEL:

ENTREVISTADO 2:

HUELLA ÍNDICE DERECHO

NOMBRES Y APELLIDOS:

OCUPACIÓN:

DIRECCIÓN:

C.C. No:

TEL./CEL:

13. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

NOMBRES Y APELLIDOS:

UNIDAD:

GRADO

PLACA

C.C. No.

TEL:

14. MATERIALIZACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

FECHA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA:

DÍA

MES

AÑO

HORA

FECHA TÉRMINO DE LA MEDIDA:

DÍA

MES

AÑO

HORA

TÉRMINO DE LA MEDIDA:

DÍAS

15. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

FIRMA POLICÍA

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA TESTIGO

HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C.

Nombre:

C.C.

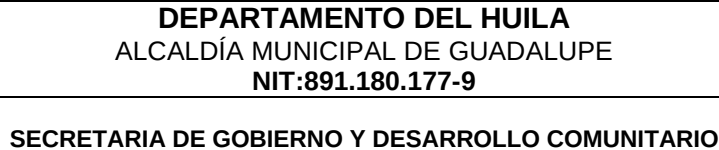
TEL.

PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

- PRESUNTO INFRACTOR -

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO BANCOLOMBIA EN LA CUENTA DE AHORROS #336-778174-08 MUNICIPIO DE TIBRITA

IMPRESION VARIABLE. INFORMACION BANCARIA QUE DEBE SER SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO



FORMATO ORDEN DE COMPARENDO									
Señalamiento de medidas correctivas formato de convivencia No. _____									
9. MULTA GENERAL		9.1 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA							
SEÑALA MULTA	SI	NO	AMONESTACIÓN				PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA		
			DESTRUCCIÓN DEL BIEN						
			INUTILIZACIÓN DE BIENES				REMOCIÓN DE BIENES		
SE INFORMA AL CIUDADANO SU DERECHO A OBJECIÓN	SI	NO	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS				SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD		
							NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA		
10. RECURSO DE APELACIÓN PARA PROCESO VERBAL INMEDIATO									
SI EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE COMPETENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL (casilla 9.1) INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN NO									
SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:									
10.1 AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO O RECURSO DE APELACIÓN									
11. MEDIOS DE PRUEBA (Art 217 - Ley 1801 de 2016)									
INFORME DE POLICÍA	☐	INSPECCIÓN	☐	ENTREVISTAS	☐	TESTIMONIO	☐		
DOCUMENTOS	☐	OTROS	☐	CUÁLES?					
12. ENTREVISTAS									
ENTREVISTADO 1:									
HUELLA ÍNDICE DERECHO									
NOMBRES Y APELLIDOS: _____ C.C. No: _____									
OCUPACIÓN: _____ DIRECCIÓN: _____ TEL/CEL: _____									
ENTREVISTADO 2:									
HUELLA ÍNDICE DERECHO									
NOMBRES Y APELLIDOS: _____ C.C. No: _____									
OCUPACIÓN: _____ DIRECCIÓN: _____ TEL/CEL: _____									
13. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA									
NOMBRES Y APELLIDOS: _____						GRADO		C.C. No: _____	
UNIDAD: _____						PLACA		TEL: _____	
CUADRANTE O ACTIVIDAD DE POLICÍA: _____									
14. MATERIALIZACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD									
FECHA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA:	DÍA	MES	AÑO	HORA	TÉRMINO DE LA MEDIDA: _____ DÍAS				
FECHA TÉRMINO DE LA MEDIDA:	DÍA	MES	AÑO	HORA					
15. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL									
FIRMA POLICÍA		FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE			FIRMA TESTIGO		HUELLA ÍNDICE DERECHO		
C.C. _____		Nombre: _____ C.C. _____ TEL: _____					PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		
-POLICÍA NACIONAL- EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO BANCOLOMBIA EN LA CUENTA DE AHORROS #336-778174-08 MUNICIPIO DE TIBITRÁ									

Policia Nacional de Colombia - Convivencia

IMPRESION VARIABLE. INFORMACION BANCARIA QUE DEBE SER SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO







TINTAS SEGURIDAD FLUORESCENTE
AMARILLA

ORIGINAL FIRMADO
SONIA PATRICIA MORA CAMACHO
Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: SONIA PATRICIA MORA CAMACHO	Revisó: HARY ZAMBRANO TRUJILLO	Aprobó: SONIA PATRICIA MORA CAMACHO
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario	Contrato MG-CPS-001-2026	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario